



<b>EXPT. CONTR 2025 608546</b>
<b>TÍTULO: SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA</b>
<b>A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO</b>
<b>A.1 OBJETO Y TIPO DE CONTRATO</b>
<b>A.1.1. Descripción del objeto:</b> <p>El objeto del presente contrato es el suministro de licencias informáticas (incluyendo soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones) para diversos servidores de los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía. Este software se considera necesario para el correcto desarrollo de las funciones atribuidas a esta entidad.</p> <p>El suministro de licencias de software asociadas a este contrato se realizará en base a un conjunto de lotes. La división de éstos se ha configurado teniendo en cuenta la tipología del software según funcionalidades, que la Agencia necesita cubrir. A continuación, se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>LOTE 1:</b> LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOADMASTER)</li><li>• <b>LOTE 2:</b> LICENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (NETAPP DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS)</li><li>• <b>LOTE 3:</b> LICENCIA PARA LA GESTION DE MAQUINAS VIRTUALES (VMWARE VSPHERE)</li></ul> <p><b>CPV:</b> 48820000-2 Servidores, 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información, 48730000-4 Paquetes de software de seguridad, 44211110-6 Cabinas, 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores, 30237200-1 Accesorios informáticos</p>
<b>A.1.2. Tipo de contrato:</b> Contrato de suministro.
<b>A.1.3 Financiación con fondos europeos:</b> No.
<b>A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS</b>
La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	29/10/2025 13:23:43	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43m105B4MUX44VGh78s6QGp9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

La ejecución de los nuevos programas encomendados a esta Agencia en el ámbito de sus competencias, aprobados con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en sus convocatorias para Andalucía, así como de la ejecución de las actuales actuaciones llevadas a cabo por esta Agencia en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía, ha supuesto un aumento y uso intensivo de los sistemas de información y de las nuevas tecnologías, así como de sistemas basados en administración electrónica, permitiendo el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Es por ello, que cada vez en mayor medida, se necesita de la tecnología para poder realizar un uso de la información y los datos, precisando de complejos sistemas de comunicaciones y equipos informatizados para desarrollar su actividad de manera óptima y eficiente, así como el uso de redes de comunicaciones y sistemas de información de gran complejidad interconectados entre sí y a su vez con el exterior.

La Agencia actualmente publica en internet gran cantidad de aplicaciones, de las que cabe destacar los aplicativos que se proporcionan a la ciudadanía para la gestión y solicitud de subvenciones. La Agencia dispone de unos balanceadores de carga que consiguen distribuir las peticiones de los clientes a un conjunto de servidores (donde realmente está alojada la misma aplicación), para la creación de una arquitectura de publicación web a fin de evitar la saturación de los sistemas ante picos de alta solicitud de peticiones y así garantizar unos niveles adecuados de capacidad, disponibilidad, seguridad y continuidad del servicio.

Los actuales balanceadores de la Agencia, modelo Kemp LoadMaster LM-X3, se encuentran próximos al fin de soporte, que en caso de no renovarse, conllevará un alto riesgo de caída de los servicios así como la imposibilidad de actualización, siendo uno de los sistemas base de la red informática de la Agencia, aportando el servicio de publicación de aplicaciones. Por otro lado, el no realizar esta actualización del sistema conlleva pérdida de seguridad del entorno, exponiendo el servicio a posibles ataques sobre bug en el sistema.

Por otro lado, la información que se procesa y trata dentro de la Agencia es estratégica para el cumplimiento de sus objetivos, sensible debido la naturaleza de los datos que trata, y enorme debido a su cantidad, resultando imprescindible disponer de un software de supervisión y análisis avanzado para el cumplimiento de sus objetivos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/10/2025 13:23:43	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43m105B4MUX44VGh78s6QGp9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ante su próxima caducidad, se hace necesaria la renovación del software para el sistema de almacenamiento NetApp Data Infrastructure Insights, que además dispone de funciones ampliadas que permiten monitorizar sistemas y dispositivos de otros fabricantes, garantizando la compatibilidad con la infraestructura actual, y recibir actualizaciones periódicas, evitando pérdida de seguridad del entorno.

A su vez, la Agencia dispone de unos servidores que son la base para prestar los servicios tanto a ciudadanos como a los propios trabajadores de la Agencia. Estos servidores se implementan con una arquitectura basada en máquinas virtuales consiguiendo con ello una mejor gestión de recursos físicos, así como mejoras en rendimientos no solo de los sistemas, sino también en el ámbito económico y energético.

En relación con lo anterior, la licencia del software de virtualización, Vmware vSphere, que requieren las máquinas físicas anfitrionas que implementan esta arquitectura, está próxima su caducidad. Con la renovación del software, se continuará con soporte y derecho a actualizaciones y se aportarán nuevas funcionalidades, adaptándose a las vigentes normativas de seguridad y mejoras de rendimiento. Este es uno de los softwares más conocidos dentro de las arquitecturas de virtualización por su gran potencia, fiabilidad, fácil gestión y rendimiento; por otro lado, al continuar con el mismo software se evitan tareas de migración y se eliminan incompatibilidades.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente contratación teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización del objeto y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

Las licencias incluidas en los lotes mencionados se renovarán por un periodo de 3 años a contar desde la caducidad actual que tenga cada una, excepto en el lote 3, que será por 1 año, ya que ése fabricante sólo permite la modalidad de renovación anual.

Cada uno de los software que requieren estas licencias han sido evaluados conforme otros productos del mercado, siendo los solicitados mediante esta licitación los económicamente más ventajosos atendiendo a prestaciones, funcionalidades, conocimiento técnico y margen económico.

### A.3. DURACIÓN

La entrega de cada licencia deberá ser realizada en una fecha anterior a la fecha de caducidad indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, excepto cuando se

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/10/2025 13:23:43	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43m105B4MUX44VGh78s6QG9p	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



adjudique el contrato del lote que corresponda en fecha posterior a la de caducidad de la licencia, siendo la entrega en un plazo máximo de 7 días desde la aceptación de la resolución de adjudicación por la adjudicataria.

Plazos máximos de ejecución:

- LOTE 1: plazo máximo se computará desde la fecha de la aceptación de la adjudicación del contrato, siendo de 1 semana.
- LOTE 2: plazo máximo se computará desde la fecha de la aceptación de la adjudicación del contrato, siendo de 5 semanas.
- LOTE 3: plazo máximo se computará desde la de la aceptación de la adjudicación del contrato, siendo de 2 semanas.

Hitos o plazos parciales: No

Posibilidad de prórroga: No.

#### A.4. PROCEDIMIENTO

Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

1. En caso de renuncia: 50 €.
2. En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

#### A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende, a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS IVA excluido (25.960,00 €), lo que supone un importe con el IVA incluido que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (31.411,60 €), conforme al siguiente desglose:

Costes directos:	21.027,60 €
------------------	-------------



Costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial):	4.932,40 €
<b>Base imponible:</b>	25.960,00 €
<b>IVA (21 %):</b>	5.451,60 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	31.411,60 €

Las licencias, mantenimientos y soportes a adquirir con los precios máximos permitidos, incluyendo cualquier posible gasto derivado como el coste de la renovación, son, por lotes, los siguientes:

LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
<b>LOTE 1:</b> LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOADMASTER)	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €
<b>LOTE 2:</b> LICENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (NET-APP DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS)	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
<b>LOTE 3:</b> LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE MAQUINAS VIRTUALES (VMWARE VSPHERE)	6.760,00 €	1.419,60 €	7.865,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.960,00 €</b>	<b>5.451,60 €</b>	<b>31.411,60 €</b>

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así como el valor de contratos similares.

El precio del contrato se ha determinado a **tanto alzado**.

#### A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/10/2025 13:23:43	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43m105B4MUX44VGh78s6QGp9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



EUROS IVA excluido (25.960,00 €).

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): SÍ  NO

#### A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% los criterios de adjudicación objetivos en proposición económica.

Se ha optado para cada lote, por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar. La oferta más económica recibe el máximo de puntos, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

#### A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc, que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure la garantía, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/10/2025 13:23:43	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43m105B4MUX44VGh78s6QGp9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**B. FIRMA**

LA DIRECTORA GERENTE  
Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		29/10/2025 13:23:43	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43m105B4MUX44VGh78s6QGr9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	